



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2023-GRA 1 PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística y Patrimonio, del Gobierno Regional de Arequipa, siendo las 09:50 horas del día 12 de octubre de 2023, el Comité de Selección permanente, designado mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 918-2023-GRA/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

Nombre de la Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central
Proceso de Selección:	Adjudicación Simplificada (AS)
Numero de Proceso:	083-2023-GRA-1
Descripción:	ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUINUA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA AGRICOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA"
Valor Referencial:	S/. 122,148.04 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES)

Vista la Resolución de Gerencia General Regional N° 330-2023-GRA-GGR de fecha 05 de octubre de 2023, que en el Artículo N° 1 se resuelve declarar FUNDADO el Recurso de apelación interpuesto por **Grupo Automotriz del Sur S.A.C.** por los fundamentos expuestos.

Artículo 4°.- Disponer que el comité de selección admita, evalúe y califique la oferta presentada por Grupo Automotriz del Sur S.A.C. y de ser el caso establezca un nuevo orden de prelación, para luego otorgar la buena pro a quien corresponda según los fundamentos expuestos en la presente.

PEIMERO: Realizada la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, se obtuvo el resultado siguiente:

N°	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								ADMITIDA
		Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 (Anexo N°2)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3)	Cumplimiento de la presentación de fichas técnicas y/o folletos y/o brochure	Declaración Jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	
1	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDA
2	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDA
3	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDA

Los postores **RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC N° 20349497191, **FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA** con RUC N° 20100028698 y **GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.** con RUC N° 20558080150 cumplen con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, quedando sus ofertas **ADMITIDAS**.

SEGUNDO: Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar las ofertas económicas de los postores admitidos, para la Evaluación correspondiente:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FACTOR DE EVALUACION	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.
<p>PRECIO 100 PUNTOS</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	S/ 130,000.00	S/ 122,148.04	S/ 120,500.00
Puntaje	92.69	98.65	100.00
Bonificación 5% MYPE	4.63		5.00
Puntaje Total	97.32	98.65	105.00
ORDEN DE PRELACION	3	2	1

TERCERO: Acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento al artículo 75. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, procede a verificar los requisitos de Calificación de los postores, según el orden de prelación:

REQUISITOS	POSTOR	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA
	ORDEN DE PRELACIÓN	01	02	03
	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	CONDICIÓN	CONDICIÓN
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	CALIFICADA/DESCALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA*	CALIFICADA

(*) El postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA, no cumple con acreditar fehacientemente la experiencia del postor en la especialidad de acuerdo a lo establecido en las bases integradas: *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.* Siendo que acredita los comprobantes de pago con un RECIBO DE CANCELACION no siendo un documento que acredite fehacientemente lo solicitado. Por lo que su oferta quedaría Descalificada.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Nota: Vista la Resolución de Gerencia General Regional N° 330-2023-GRA-GGR de fecha 05 de octubre de 2023, en la cual señala Disponer que el comité de selección admita, evalúe y califique la oferta presentada por Grupo Automotriz del Sur S.A.C. y de ser el caso establezca un nuevo orden de prelación, para luego otorgar la buena pro a quien corresponda según los fundamentos expuestos; es que se recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, realice la fiscalización posterior a la oferta ganadora de manera oportuna, así como al responsable de la recepción del bien deberá verificar el cumplimiento del numeral 7 de las Especificaciones Técnicas declarados por el postor en el Anexo N° 3 y la presentación de las fichas técnicas.

CUARTO: Acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones da como **CALIFICADA** la oferta de **GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.**, y según orden de prelación, se otorga la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 083-2023-GRA-1, por la **ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUINUA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA AGRICOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA"**, conforme al siguiente detalle:

N°	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO S/.
1	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	S/ 120,500.00 (Ciento veinte mil quinientos con 00/100 Soles)

QUINTO: Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento de los Postores a través del SEACE.

Se da concluida la reunión a las 11:20 Hrs. del presente, la que suscribimos en señal de conformidad.


LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA
Presidente del Comité


DANIEL EDISON VARA LLANQUECHA
Primer Miembro Titular del Comité


ARTURO CECILIO QUISPE ROQUE
Segundo Miembro Titular del Comité